

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

| | | |
|---|---|--|
| <p>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 25 ptas.</p> <p>Seis meses..... 13 »</p> <p>Tres id..... 7 »</p> <p><i>Pago adelantado.</i></p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Entendiéndose hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º de Código civil) = inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p> <p>EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA</p> | <p>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 22'50 ptas.</p> <p>Seis meses..... 12 »</p> <p>Tres id..... 6'50 »</p> <p><i>Números sueltos 25 céntimos.</i></p> |
|---|---|--|

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 6.)

Gobierno Civil.

Minas.—Registro número 2907.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Juan Mattern y Heitz, vecino de Bilbao, según cédula personal número 13817 que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 17 del corriente, una solicitud de registro de 160 pertenencias, para la mina titulada Nydría, de mineral de carbón, sita en Cilleruelo y Virtus, en el paraje llamado La Canal, término municipal de Valle de Valdebezana y Hoz de Arriba, con arreglo a la siguiente designación: Se tendrá como punto de partida la estaca número 3 de la mina Irugarrena, número 2730, y desde él se medirán 400 metros al E. y se colocará la primera estaca; desde esta 1600 al S. la segunda; 1000 al O. la tercera; 1600 al N. la cuarta, y con 600 al E. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en los pueblos arriba indicados, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique, ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 30 de diciembre de 1919.

Román García Novoa.

Registro número 2912.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. José María Garay, vecino de Bilbao, según cédula personal número 53 que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del día 22 del corriente, una solicitud de registro de 264 pertenencias, para la mina titulada San Roque, de mineral de sales potásicas, sita en Los Valles de Valdebezana y Hoz de Arriba, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación: Se tendrá como punto de partida el ángulo sudoeste de la ermita de San Roque, sita en el punto llamado El Otero, y desde él se medirán 1000 metros al O. y se colocará la primera estaca; 500 al S. la segunda; 1000 al O. la tercera; 1400 al S. la cuarta; 1000 al E. la quinta; 500 al N. la sexta; 500 al E. la séptima; 500 al N. la octava; 600 al este la novena; 900 al N. la décima, y con 100 al O. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en los pueblos arriba indicados, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguno tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859,

reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 30 de diciembre de 1919.

Román García Novoa.

Registro número 2913.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Pedro Alfaro y Alfaro, vecino de Burgos, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas y quince minutos del día 22 del corriente, una solicitud de registro de 182 pertenencias, para la mina titulada Elisa, de mineral de carbón, sita en Villatur de Herreros, en el paraje llamado La Piñuela, Las Tejeras y otros, término municipal de id., lindando por N. con tierras labrantías y mina Primitiva, S. monte de Urrez, este mina La Hermosa y O. con tierras labrantías, con arreglo a la siguiente designación: Se tendrá como punto de partida la estaca número 2 de la mina Primitiva y desde él se medirán 300 metros al S. y se colocará la primera estaca; 500 al E. la segunda; 500 al S. la tercera; 1600 al O. la cuarta; 3100 al N. la quinta; 300 al E. la sexta; 2300 al S. la séptima y con 800 al E. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba indicado, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 29 de diciembre de 1919.

Román García Novoa.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de las vacantes de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal en los Ayuntamientos de esta provincia y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de noviembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 26 del mismo mes.

- Melgar de Fernamental, 5.
- Retuerta, 3.
- Huerta de Rey, 4.
- Villanuéva de Carazo, 3.
- Fresneña, 3.
- Gamonal de Río Pico, 3.
- Villatueda, 3.
- Villayerno-Morquillas, 3.
- Trespaderne, 4.
- Medina de Pomar, 5.
- Bocos, 3.
- Madrigalejo, 3.
- Quintanaortuño, 3.
- Cubillo del Campo, 3.
- Campolara, 3.
- Puras de Villafranca, 3.
- Santa Cruz del Valle Urbión, 3.
- Junta de Traslaloma, 5.
- Gumiel de Hizán, 6.
- Vallegera, 3.
- Mambrillas de Lara, 3.
- Revillarruz, 3.
- Villamedianilla, 3.
- Quintanadueñas, 3.
- Villanasur-Río de Oca, 3.
- Cueva de Juarros, 3.
- Olmedillo, 4.
- Revilla-Vallejera, 3.

Burgos 3 de enero de 1919.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Rectificación.

En la relación de vacantes de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, publicada en el BOLETÍN OFICIAL, número 207, correspondiente al día 27 de diciembre próximo pasado, aparece que en el Ayuntamiento de Huerta del Rey existen tres vacantes, debiendo ser cuatro.

Lo que se hace público a los efectos de rectificación.

Burgos 3 de enero de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

CENSO ELECTORAL

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1920-1921, en los pueblos que se detallan, por los conceptos de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas, los cuales se publican en cumplimiento de lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, y a los efectos del artículo 12 de la Ley de 8 de agosto del mismo año.

Santa Olalla de Bureba.

Vocal de la Junta de Reformas Sociales, D. Cecilio Ruiz Oviedo; Vocal ex-Juez, D. Andrés Munguía Ubierna; contribuyentes por territorial, D. Mariano Segura Fuente y D. Lázaro Oviedo Ubierna; suplentes, D. Nicolás Virambrales Segura y D. Jorge García Díez; contribuyentes por industrial, D. Vicente Virambrales Rueda y D. Justo Salesino Rodríguez.

Valcavado de Roa.

Presidente, D. Primo Bombín González; Vocal Concejal, D. Sotero Palomino Esteban; suplente, D. Rufino Repiso Palomino; Vocal ex-Juez, D. Domingo Pérez Díez; suplente, D. Cleto Castro Arranz; Vocales por territorial, D. José Arranz Bombín y D. Mauricio Bombín Arranz; suplentes, D. Fructuoso de la Cal Castro y D. Narciso Obejas Arranz.

Amaya.

Vocal Concejal, D. Melitón Ramos Barriuso; suplente, D. Andrés Aparicio Millán; Vocal ex-Juez, don Francisco Ortega Barriuso; suplente, D. Manuel Ortega Barriuso; contribuyentes por territorial, D. Mateo Boada Carazo y D. Valeriano García García; suplentes, D. Eugenio Alonso González y D. Adrián Mediavilla; contribuyente por industrial, D. Juan Pérez Bugedo; suplente, D. Marcial Mediavilla Díez.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Patronato fundado por el Presbítero Sr. D. Pedro España y López, en el pueblo de Cubo de Bureba.

Se halla confiado a esta Junta por Real orden de 12 de septiembre de 1891, y hasta ahora vino disfrutando la pensión señalada para un estudiante, el Presbítero Sr. D. Abundio Busto González, en conformidad a lo dispuesta por el D. Pedro España López, en la cláusula 7.ª de la fundación y 20 del segundo particular de su testamento, a cuya pensión renuncia oficialmente por haber obtenido el economato de la parroquia

del pueblo de Quintanilla de la Mata, es decir, fuera de las condiciones exigidas, al objeto de que pase a gozar de ella otro estudiante pariente de la familia del fundador, cumpliendo así la voluntad de éste.

Dicha pensión consiste hoy en 268 pesetas anuales, por cuenta de los intereses de inscripciones del Patronato, según las cláusulas estatuidas para dotar un estudiante más allegado al fundador, que tenga ya los conocimientos necesarios de instrucción primaria, esté matriculado y cursando Filosofía, Sagrada Teología o Cánones, y demuestre aplicación, patentizando esta verdad, y en el caso de hacerse capellán deberá ordenarse *in sacris* en la edad permitida por la Iglesia.

Por consecuencia, esta Junta acuerda cubrir la vacante, llamando al efecto por el presente anuncio a todos los que se consideren con derecho a entrar en posesión de este beneficio fundatorio, debiendo acudir a ella dentro del plazo de dos meses, con instancia en forma, a justificar el parentesco con el fundador y las condiciones insertas a continuación.

Además es de hacerse notar que de no proveerse la pensión anunciada por falta de aspirantes u otras causas, vendrá su equivalente a reponer el capital de la fundación, según lo quiso D. Pedro España López, en la cláusula 15 de su testamento.

Burgos 31 de diciembre de 1919.—El Gobernador Presidente, Román García Novoa.—P. A. de la J. P., Daniel González Miguel, Secretario.

Condiciones que se citan.

- 1.ª El aspirante ha de ser alumno o colegial interno en un seminario conciliar.
- 2.ª Estar matriculado y cursando Filosofía, Sagrada Teología ó Cánones.
- 3.ª Demostrar disposición y aplicación al estudio, saliendo aprobado y con buena nota en los exámenes para prueba de curso.
- 4.ª Ser de una conducta moral y religiosa irreprochable.
- 5.ª De hacerse Capellán, se ha de ordenar *in sacris* a la edad permitida por la Iglesia; pues faltando a alguna de estas condiciones quedará vacante la pensión en el acto.

Por último, será preferido para obtenerla, en competencia de dos o más que puedan pretenderla, el que esté más próximo al fundador en parentesco en la línea recta de descendientes del padre de éste D. Gregorio España, y faltando en ella, en la de los descendientes del fundador por línea paterna ó materna; en igualdad de parentesco, supuesta la exclusión referida de una línea, si hay pretendientes en la otra, el que estuviera más adelantado en los estudios, y, entre ellos, el de más edad.

TESORERÍA DE HACIENDA

Para conocimiento de los contribuyentes en general, se hace público que el Recaudador de la Hacienda en la zona de Salas de los Infantes ha trasladado su oficina a la calle de la Pila, núm. 4, de dicho pueblo, Burgos 27 de diciembre de 1919.

—El Tesorero, M. Montero.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Jaime del Ojo y Fiestas-Baquedano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a Ludovico de Vega Barrera y Erón Alvarez Incógnito, vecinos de Tardajos, para que comparezcan en este Juzgado el día 9 del actual, a las doce, al objeto de celebrar la vista del juicio verbal de faltas, seguido contra los mismos y otros, sobre infracción de la ley de Caza, remitido en apelación por el Juzgado municipal de Las Quintanillas, a virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de Buniel.

Dado en Burgos a 2 de diciembre de 1919.—Jaime del Ojo.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

D. Adelfo Benito Delgado, Juez municipal de bienios anteriores de esta villa, encargado del Juzgado,

Hago saber: que por virtud de autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador D. Celedonio Cabestrero San Juan, en nombre propio, contra D. Tomás y D.ª Magdalena Izcara Juez, vecinos de Peñaranda de Duero, sobre pago de 496 pesetas a que han sido condenados éstos, se sacan a pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, que tendrá lugar el día 22 de enero próximo, a las once de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes, que fueron embargadas como de la propiedad del demandado D. Tomás Izcara, sitas en término jurisdiccional de Peñaranda de Duero.

Una suerte de huerta cercada de tapia, al pago de la Dehesilla, de 12 áreas y 50 centiáreas, con árboles frutales, linda dicha suerte por norte camino, S. ribera del río, E. herederos de D.ª Coleta Aguilar y O. otra suerte de D.ª Andrea y Dolores Plaza, tasada en 250 pesetas.

Otra suerte de tierra, de 13 áreas, al pago de Matañizales, linda norte arroyo, S. camino, E. Andrea y Dolores Plaza y O. Florentino Hernán, en 150.

Otra suerte, o sea la mitad de una tierra, al pago de Valdemar, de ocho, linda N. Andrea y Dolores Plaza, S. Niceto Serrano, E. Juan Tejerizo y O. arroyo, en 100.

La mitad de una casa en referido Peñaranda de Duero, consta toda ella de dos pisos, su construcción de adobes, linda derecha entrando otra de Leandro Plaza, izquierda calleja de la Piedad y espalda dicha calleja, en 500.

Lo que se anuncia al público advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y sin que se haya verificado previamente sobre la mesa del Juzgado la consigna del 10 por 100 importe de la misma, quienes a la vez harán presentación de sus cédulas personales, haciendo constar que no se halla suplida la falta de títulos de especificadas fincas.

Dado en Aranda de Duero a 30 de diciembre de 1919.—Adelfo Benito.—El Secretario habilitado, Bernabé Moreno.

Villarcayo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en sumario sobre hurto, se cita por la presente al dueño de un caballo rojo, de tres años, cola larga, y con la marca del Gobierno, que se dice fué sustraído en Torrelavega el 15 de septiembre último, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de Villarcayo para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villarcayo 23 de diciembre de 1919.—El Secretario Judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Requisitoria.

Blanco Galas (Tomás), hijo de Angel y de Teodora, natural de Fresnedo, Ayuntamiento de Castilla la Vieja, provincia de Burgos, labrador, estado soltero, de 22 años de edad, estatura un metro 750 milímetros avecindado en el pueblo de su naturaleza, Juzgado de primera instancia de Villarcayo, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración a filas; comparecerá en término de noventa días ante el Capitán Juez instructor del duodécimo Regimiento de Artillería pesada don José Vierna y Belando, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Santoña 17 de diciembre de 1919.—El Capitán Juez instructor, José Vierna.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los Adjuntos de todos los Tribu-

nales de la provincia de Burgos y del número de orden que a cada uno de aquéllos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo a lo preceptuado en la regla 2.ª y el artículo 2.º de la ley de Justicia municipal para actuar durante el próximo año de 1920.

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

Alfoz de Bricia.

- 1 D. Felipe Martínez Alonso.
- 2 D. Julián Sedano Peña.
- 3 D. Evaristo Zamanillo Martínez.
- 4 D. Inocencio Fernández Sedano.
- 5 D. Angel López Parte.
- 6 D. Demetrio Gómez Fernández.

Alfoz de Santa Gadea.

- 1 D. Félix Rodríguez Arenas.
- 2 D. Gabriel Ruiz Fernández.
- 3 D. Ignacio Ruiz Argüeso.
- 4 D. Antonio Sáiz Gómez.
- 5 D. Domingo García Fernández.
- 6 D. Bonifacio Argüeso Lucio.

Bañuelos del Rudrón.

- 1 D. Macario Bañuelos.
- 2 D. Calixto Bañuelos.
- 3 D. Toribio Bañuelos.
- 4 D. Casimiro Bañuelos.
- 5 D. Francisco Bañuelos.
- 6 D. Antonio Bañuelos.

Cernégula.

- 1 D. Teófilo Pérez Castañeda.
- 2 D. Vicente Melgosa Laredo.
- 3 D. Victor Carballeda Beato.
- 4 D. Demetrio Melgosa García.
- 5 D. Francisco Pérez Ahedo.
- 6 D. Mariano González Santamaría.

Cubillos del Rojo.

- 1 D. Donato Martínez González.
- 2 D. Agapito Martínez y Martínez.
- 3 D. Victor del Moral Martínez.
- 4 D. David Galaz Rojo.
- 5 D. Francisco Peña González.
- 6 D. Isidoro Diez López.

Escalada.

- 1 D. Pedro de Diego López.
- 2 D. Gonzalo Ruiz de Diego.
- 3 D. Pedro Fernández Diez.
- 4 D. Modesto Huidobro Diez.
- 5 D. Manuel Montero Diaz.
- 6 D. Gabriel Diez y Diez.

Gredilla de Sedano.

- 1 D. Julián Serna Santamaría.
- 2 D. Jerónimo Fernández Huidobro.
- 3 D. Gregorio Rodríguez Diez.
- 4 D. Salustiano Martínez Robredo.
- 5 D. José Ruiz Robredo.
- 6 D. Vicente Rodríguez Robredo.

Masa.

- 1 D. Serafin Fernández Martínez.
- 2 D. Lázaro Herrero Alonso.
- 3 D. Eugenio Pérez Pérez.
- 4 D. Victoriano Fuente Andrés.
- 5 D. Ramón Solas Pérez.
- 6 D. Manuel Alonso Güemes.

Moradillo de Sedano.

- 1 D. Tiburcio Martínez Martínez.
- 2 D. Severo Rodríguez Martínez.
- 3 D. Benito Rodríguez Rodríguez.
- 4 D. Santos Martínez Rodríguez.
- 5 D. Angel Rodríguez Martínez.
- 6 D. Bartolomé Vicario Rodríguez.

Terradillos de Sedano.

- 1 D. Julián de la Iglesia Bugedo.
- 2 D. José Diez de la Iglesia.
- 3 D. Lucio Vicario Iglesia.
- 4 D. Angel Martínez Iglesia.
- 5 D. Ildefonso Iglesia Vicario.
- 6 D. Cándido García Cuasante.

Orbaneja del Castillo.

- 1 D. Juan Rodríguez Gallejones.
- 2 D. Pedro Ruiz López.
- 3 D. Crescente López Rodríguez.
- 4 D. Felipe Ruiz Gallejones.
- 5 D. Cirilo Diez y Diez.
- 6 D. Urbano López Arroyo.

Pesadas de Burgos.

- 1 D. Cornelio Fernández Alonso.
- 2 D. Lesmes Gordo Espinosa.
- 3 D. Pio Martínez Gordo.
- 4 D. Antonio Fernández Espinosa.
- 5 D. Melquiades Gordo Alcalde.

Pesquera de Ebro.

- 1 D. Francisco Fernández Diez.
- 2 D. Teodoro Fernández Alonso.
- 3 D. Miguel Ruiz.
- 4 D. Jerónimo Valdivielso Crespo.
- 5 D. Enrique Ruiz Recio.
- 6 D. Vicente Valdivielso Ruiz.

Piedra (La).

- 1 D. Jacinto Barrio San Juan.
- 2 D. Andrés Serna San Mamés.
- 3 D. Fausto Peña Vicario.
- 4 D. Victoriano González Puente.
- 5 D. Gorgonio San Mamés Acero.
- 6 D. Hermenegildo Amo Basconillos.

Quintanaloma.

- 1 D. Leandro Arroyo Santidrián.
- 2 D. Alejandro Hojas Olmo.
- 3 D. Gregorio Arroyo y Arroyo.
- 4 D. José Vicario Fernández.
- 5 D. Vicente Cea Ojas.
- 6 D. Cirilo Santidrián Arroyo.

Quintanilla-Sobresierra.

- 1 D. Lorenzo González Pérez.
- 2 D. Miguel Pérez Herreros.
- 3 D. Eugenio González Santamaría.
- 4 D. Marcelino Martínez Miguel.
- 5 D. Constantino Pérez Huidobro.
- 6 D. Angel Pérez González.

Sargentos de la Lora.

- 1 D. José Peña Serna.
- 2 D. Santiago Campo Martínez.
- 3 D. Saturnino Arce y Arce.
- 4 D. Eugenio Martínez Acero.
- 5 D. Ignacio González.
- 6 D. Pedro Hidalgo Martínez.

Sedano.

- 1 D. Dionisio de la Iglesia Martínez.
- 2 D. Julián Fernández.

- 3 D. Cándido Fernández Manjón.
- 4 D. Segundo de Diego Marquina.
- 5 D. Demetrio de Diego Marquina.
- 6 D. Juan Rodríguez Bañuelos.
- 7 D. Lope Fernández del Río.
- 8 D. José Santamaría Huidobro.
- 9 D. José Rodríguez Martínez.
- 10 D. Rafael Andrés Valdizán.
- 11 D. Basilio de la Iglesia Valdizán.

Tablada del Rudrón.

- 1 D. Benito Martínez Campo.
- 2 D. Francisco Bañuelos del Río.
- 3 D. Manuel Campillo López.
- 4 D. Ciriaco Campillo Lucio.
- 5 D. Lázaro Lucio Campillo.
- 6 D. Antonio Fernández del Río.

Tubilla del Agua.

- 1 D. Félix Recio.
- 2 D. Florencio Santamaría Hidalgo.
- 3 D. Isidro Huidobro Rodríguez.
- 4 D. Juan Rodríguez Jerez.
- 5 D. Juan Santamaría Varona.
- 6 D. Francisco Padilla.

Valdelateja.

- 1 D. Martiniano Martínez Campillo.
- 2 D. Pedro Martínez Campillo.
- 3 D. Roberto Huidobro González.
- 4 D. Santos Diez Varona.
- 5 D. Rafael Ruiz y Ruiz.
- 6 D. Francisco Martínez Campillo.

Valle de Hoz de Arriba.

- 1 D. Santiago García Peña.
- 2 D. Emilio Ruiz Peña.
- 3 D. Francisco Diez Fernández.
- 4 D. Alvaro Ruiz Varona.
- 5 D. Pedro Ruiz Peña.
- 6 D. Nazario González Fernández.

Valle de Valdebezana.

- 1 D. Tomás López de la Hera.
- 2 D. Leonardo Grande Ferrero.
- 3 D. Juan Hierro Villate.
- 4 D. Emilio de la Nuez López.
- 5 D. Sergio Peña de la Hera.
- 6 D. Bernardo Peña y Peña.

Valle de Zamanzas.

- 1 D. Francisco Peña Hera.
- 2 D. Domingo Fernández Ruiz.
- 3 D. Aurelio Millán Diez.
- 4 D. Gabriel Merino Fernández.
- 5 D. Patricio Arnáiz Robredo.
- 6 D. Vicente Ruiz Merino.

Nidáguila.

- 1 D. Emiliano González García.
- 2 D. Francisco de la Iglesia San Llorente.
- 3 D. Santiago González García.
- 4 D. Tomás San Llorente Solas.
- 5 D. Pablo de la Iglesia San Llorente.
- 6 D. Julián Jerez Cuasante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.ª y a los efectos de la 4.ª del artículo 11 de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Burgos 5 de diciembre de 1919.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1919-1920.

Mes de diciembre.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

| | Presupuesto | Gastos obligatorios de pago inmediato. | Gastos obligatorios de pago diferible. | Gastos voluntarios. | TOTAL |
|--|-------------|--|--|---------------------|----------|
| | total. | | | | |
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento | 178309'28 | 16500 | 1200 | 400 | 18100 |
| » 2.º Policía de seguridad.... | 66503'75 | 4400 | 2100 | 40 | 6540 |
| » 3.º Policía urbana y rural... | 214611'96 | 6600 | 2500 | 500 | 9600 |
| » 4.º Instrucción pública..... | 22029'16 | 500 | 4800 | 100 | 5400 |
| » 5.º Beneficencia..... | 208245'55 | 1550 | 16150 | 200 | 17900 |
| » 6.º Obras públicas..... | 257714'99 | 1655 | 7500 | 300 | 9455 |
| » 7.º Corrección pública..... | 18305'91 | 60 | » | » | 60 |
| » 8.º Montes..... | » | » | » | » | » |
| » 9.º Cargas..... | 698051'78 | 40000 | 5000 | 600 | 45600 |
| » 10. Obras de nueva construcción..... | 226194'75 | » | 16000 | 250 | 16250 |
| » 11. Imprevistos..... | 17547'22 | » | 2200 | 306 | 2500 |
| Total..... | 1907514'35 | 71265 | 57450 | 2690 | 131405 |

Burgos 1.º de diciembre de 1919.—El Contador, P. O., José del Pozo V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Ayuntamiento del 5 de diciembre de 1919.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Domingo Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Consejo provincial de Agricultura y Ganadería.

Aprobado por este Consejo provincial, ceder a las entidades agrícolas y Corporaciones municipales que lo soliciten, plantas de árboles frutales para propaganda de dicha

clase dentro de la provincia, a continuación se indican las condiciones bajo las cuales se hará la cesión.

1.ª Toda Entidad agrícola o Corporación municipal, tendrá derecho a que se le concedan las plantas citadas.

2.ª Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo provincial, durante el plazo improrrogable de diez días, a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

3.ª A la solicitud acompañarán las Entidades agrícolas certificación de identidad expedida, bien por el Sr. Gobernador de la provincia, bien por la Federación de Sindicatos agrícolas de Burgos, y los Ayuntamientos certificación del acta de sesión municipal en la que conste el acuerdo de hacer tal demanda y destinar los árboles única y exclusivamente a la fiesta del árbol.

4.ª El precio de los plantones será de 1'10 pesetas en Burgos, y los solicitantes contribuirán con la mitad de dicho importe al hacer la petición, única cantidad que abonarán, por satisfacer el Consejo el otro 50 por 100. Caso de que el número de árboles pedidos fuese mayor que el que el Consejo puede costear, se hará el oportuno prorrateo entre los solicitantes, a los que se les devolverá la cantidad correspondiente a las plantas que no se les cedan.

Y 5.ª Los frutales que se ponen a disposición de los peticionarios, son: perales, manzanos, nogales, almendros, membrillos y ciruelos, y dentro de estas clases podrán indicarse las variedades que se deseen, quedando facultado el Consejo para modificar el número de plantas de cada clase, variedad y aun estas mismas sustituyéndolas por otras.

Burgos 29 de diciembre de 1919.—El Presidente, José de la Torre.

Alcaldía de Junta de la Cerca.

La Junta municipal de este distrito, al discutir y fijar definitivamente el presupuesto para 1920-21, y en vista del déficit que resulta en el mismo, para procurar su nivelación ha acordado establecer arbitrios extraordinarios en dicho año, los cuales consisten en 30 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y 10 céntimos en igual unidad de leña que se consuma en citado año.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Junta de la Cerca 28 de diciembre de 1919.—El Alcalde, José Conrado.

Alcaldía Villalbilla de Gumiel.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, que serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía.

Villalbilla de Gumiel 15 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Acacio Miñón.

Alcaldía de Santibáñez del Val.

Por hallarse desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia en propiedad, con el haber anual de 375 pesetas, las cuales serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Santibáñez del Val 12 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Perfecto Alamo.

Alcaldía de Villahizán de Treviño.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular del partido médico, que le componen los pueblos de Villanueva de Odra, Villamayor de Treviño, Sordillos, Mahallos y este pueblo, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas trimestralmente de fondos municipales.

El agraciado podrá contratar con las familias pudientes de los pueblos de Sordillos y éste en número de 140.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes a esta Alcaldía en término de treinta días.

Villahizán de Treviño 14 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Isidoro Pérez.

Feria de Valencia de Don Juan.

El Ayuntamiento de esta villa, capital de partido, en la provincia de León, situada en la fértil ribera del Río Esla, en uso de las atribuciones que le concede la ley Municipal vigente, acordó la creación de una feria de toda clase de ganados, y demás especies, que se celebrará en esta población el jueves y viernes antes del domingo de carnaval; y en los días sábado víspera de domingo de carnaval y éste mismo día, se celebrará otra de pollinos garañones, éstas tendrán lugar todos los años, celebrándose en el próximo en los días 12, 13, 14 y 15 del mes de febrero del año 1920.

Las circunstancias de hallarse esta villa en el confin de los Oteros del Rey, que tanto ganado necesita para las labores agrícolas, la Vega y el Páramo, su proximidad a Campos, y estar en el centro de donde se cría el pollino garañón, las buenas vías de comunicación que la ponen en contacto con las principales poblaciones de Castilla la Vieja, y demás regiones de la península, hacen de la misma uno de los mejores puntos para que los concurrentes puedan llegar a ella con facilidad, y los vendedores cuenten con la casi seguridad de poder vender los ganados y demás que expongan a la venta.

No devengan derechos de ninguna clase las compras y ventas que se hicieren durante los días de fe-

ria, quedando exentas del pago de arbitrios todas las mercancías y ganados de cualquiera clase que fueren que concurren a la misma.

Los sitios designados para la colocación del ganado son: vacuno, en el sitio que semanalmente se celebra el mercado del mismo; mular, caballar y asnal, en la plaza de San Andrés y Ronda de la misma; lanar y cabrio, plaza de los Aliados (antes del Rollo) y la de Las Carnicerías; pollinos garañones, plaza de Santa Marina y las demás mercancías en los sitios que en los mercados semanales se hacen sus transacciones.

A los concurrentes a dicha feria se les proporcionará toda clase de comodidades, así como para el ganado.

Los premios designados por la comisión encargada de la organización de esta feria, se verán en programas que al efecto ésta formará y hará público.

Valencia de Don Juan 15 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina de Miranda de Ebro y la estación del ferrocarril, bajo el tipo máximo de 2000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en esta principal y aquella subalterna, con arreglo a lo preceptuado en el cap. I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 20 de enero próximo a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 25 de dicho mes a las once horas.

Burgos 29 de diciembre de 1919.—El Administrador principal accidental, Maximiliano A. Morales.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... a.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900
Capital del Banco y reservas:
pesetas 3.575.000.
Balance en junio último:
pesetas 48.706.110'70.

Servicio de la Caja de Ahorros.

Intereses a razón de 3 por 100 al año. Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

El Banco tiene establecidas Sucursales de la Caja de Ahorros en Aranda, Briviesca, Melgar, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo. 1

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, el resguardo provisional número 878, expedido el 25 de octubre de 1916, comprensivo de 20 acciones de este Banco números 101 al 120 importantes pesetas nominales 10.000, se hace público el hecho a los efectos del artículo 11 de los Estatutos del Banco, advirtiéndose que, una vez publicados los tres anuncios que prescribe el citado artículo sin que se presente reclamación de tercero, el Banco dará por cancelado el resguardo extraviado y expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 2 de enero de 1920.—El Secretario, Gerardo Moreno. 1

Se vende un molino harinero en el sitio denominado Los Campos, en Cascajares de la Sierra (Burgos), con dos pares de piedras y limpia y una huerta junto al mismo.

Para tratar, con Tomás García, vecino del referido Cascajares de la Sierra. 10—10

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

PIMIENTO MOLIDO

y arroces para matanzas a precios muy económicos. Unica casa que tiene las clases más especiales.

EL RIO DE LA PLATA

Lain Calvo, 2 y 4 y Cid, 19, Burgos. 1

FINCAS

Se arriendan varias rústicas, con una era, en término del pueblo de Cogollos. Informes Sr. García Inés, Prim, 24, 2.º, Burgos. 4